

JUZGADO VEINTE (20) DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso (C.G.P.) téngase en cuenta la sustitución que del poder otorgado a la abogada MARTHA LUCIA MOYA VARGAS por la parte demandada, hace al abogado JUAN NICOLAS NIETO GOMEZ.

En consecuencia, se reconoce al abogado JUAN NICOLAS NIETO GOMEZ, como apoderado judicial de la parte demandada en el asunto de la referencia, en los términos del memorial poder a él sustituido.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--